



ACUERDO DE CONCEJO N° 18 -2022-MPCH

Chepén, 6 de abril de 2022.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo realizada el 6 de abril de 2022, el Informe Jurídico n.º 237 -2022-MPCH/OGAJ, la oficina de Asesoría Jurídica de la MPCH, respecto a la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CHEPÉN, en merito a las actualizaciones según las normas establecidas en el presente informe, así como el Informe de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios de la MPCH., y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley n.º 31079 LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, RESPECTO DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS, MODIFICADA POR LA LEY 30937, Y LA LEY 28440, LEY DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE CENTROS POBLADOS, se modifica los artículos 128, 130, 131 y 133 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley 30937 y a la vez modifica los artículos 2º, 3º, 4º y 5º la Ley N° 28440-Ley de elecciones de Autoridades Municipales.

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL n.º 009-2016-MPCH, se APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CHEPÉN, el cual señala en forma específica las actividades que se deben realizar para la elección de autoridades en dichas municipalidades, cuya redacción a la fecha no guarda concordancia con las normas electorales vigentes, entre otros, es necesario modificar diversos artículos de la Ordenanza n.º 009-2016-MPCH actualizándola.

Que, a través del Informe n.º 095-2022-MPCH-GDH/SGPCYSC, de fecha 30 de marzo de 2022, la Sub Gerente de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios de la MPCH, indica que la mencionada Ordenanza se encuentra desactualizada en merito a la Ley n.º 31079, alcanzando la propuesta de modificación de diversos artículos del Reglamento de Elecciones de Autoridades Municipales en Centros Poblados de la Provincia de Chepén, aprobada mediante Ordenanza Municipal n.º 009-2016-MPCH.

Que, mediante Informe Jurídico n.º 237 -2022-MPCH/OGAJ, la oficina de Asesoría Jurídica de la MPCH, recomienda como VIABLE la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CHEPÉN, en merito a las actualizaciones según las normas establecidas en el presente informe, así como el Informe de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios de la MPCH.

Que, con PROVEIDO S/N de GM, de fecha 4 de abril de 2022, el Gerente Municipal remite el expediente para su debate en sesión de concejo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

Que, sometido el pedido a deliberación el Concejo se aprobó por Mayoría el Proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CHEPÉN". Conforme a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972. Y la aprobación por Mayoría del Concejo Provincial.

SE ACUERDA:

Artículo 1°. - APROBAR el proyecto de "ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CHEPÉN".

Artículo 2°. - DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Humano mediante Subgerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios lleve a cabo las acciones necesarias para la implementación de la Presente Ordenanza así como el logro de los fines del presente acuerdo.

Artículo 3°. - PONER EN CONOCIMIENTO a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Chepén, así como a la Oficina de Imagen Institucional para su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN


Prof. María del Carmen Cubas Caseres
ALCALDESA PROVINCIAL